



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 17.672

Fecha 28/11/85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

C.E.Nº 30.282/85

Buenos Aires,

ORDENANZA

Art. 1º - Modifícase en el Decreto-Ordenanza Nº 10.407-47 (B.M. 8.174) texto ordenado de las arterias con sentido único de circulación el siguiente tramo de calle:

GUIDO: de Ayacucho a Avenida Callao de N.O. a S.E..

Art. 2º - Derógase el artículo 5º de la Disposición Nº 261-DGTOV -82 (B.M. 16.818)-AD 801.59- ratificada por Ordenanza Nº 38.176 (B.M. 16.877).

Art. 3º - Prohíbese la circulación de más de cuatro (4) líneas - de transporte colectivo de pasajeros por la calle Guido -entre Avenida Callao y Juncal.

Art. 4º - Asígnase a las líneas nros. 17, 38 y 101 de transporte colectivo de pasajeros, los recorridos que en cada caso se indican:

Línea nº 17 : ida a Wilde; por su ruta, Avenida Alvear, Ayacucho, Guido, Talcahuano, su ruta.
Regreso sin modificación.

Línea nº 38 : ida a Constitución: por su ruta, Avenida Las Heras, Avenida Callao, Guido, Talcahuano, su ruta.
Regreso sin modificación.

Línea nº 101: ida a Puerto Nuevo: por su ruta, Avenida Las Heras, Avenida Callao, Guido, Talcahuano, Arenales, su ruta.
Regreso sin modificación.

Art. 5º - La presente medida tendrá vigencia efectiva una vez finalizadas las tareas de señalización correspondiente.

Art. 6º - Comuníquese, etc..

SALA DE LA COMISION: 24 de octubre de 1985.

ORDENANZA Nº 40.861

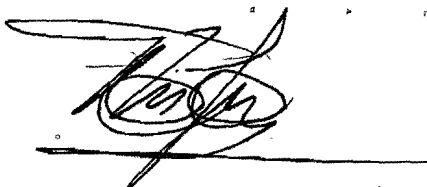
///

///

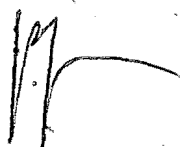
Buenos Aires, 11 NOV. 1985

Promúlgase la Ordenanza Nº 40.861, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 7 de noviembre ppdo.. Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal; acúsesse - recibo y para su conocimiento, notificación del caso y demás fines, remítase a la Dirección General de Vialidad.

El presente decreto será refrendado por el señor - Secretario de Obras y Servicios Públicos.



HORACIO MANUEL YOLOSA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 8716



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Decreto firma ológrafa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 8716/1985 = Ordenanza N° 40861

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 página/s.